



Independencia, 30 de marzo de 2023

**ORDENANZA - N° 000459 - 2023 - MDI**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 00013-2023-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, en la cual se solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). Asimismo, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. Así también, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con fecha 06 de enero del 2023 se aprobó la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Independencia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; por su parte, señala que el proceso de para la aprobación del Programa primero socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios, y por consiguiente como segundo paso la unidad encargada de la implementación y reporte del programa deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.

Que, con fecha 22 de febrero del 2023 a las 11:00 horas se llevó a cabo la reunión conjuntamente con los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad de Independencia conformada mediante Resolución de Alcaldía N.º 0071-2023-MDI. En dicha reunión, se conformó los grupos técnicos locales el cual se aprobó la Agenda Ambiental Local 2023 y se presentó los cuatro (04) ejes siendo uno de ellos el





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

EJE N°02-Gestión de Calidad Ambiental establecida en la actividad Sensibilización y promover la adecuada segregación de los residuos sólidos EDUCCA-PSF enmarcada al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia siendo aprobada por unanimidad absoluta; tal como se muestra en el Acta de la primera sesión de la CAM 2023 y anexos adjuntos (Padrón de aprobación de la Agenda Ambiental Local y Anexo N°01 de registros fotográficos). Asimismo, se remitió mediante correo electrónico el Programa Municipal EDUCCA-Independencia a los aliados internos (unidades orgánicas de la Municipalidad) a fin de incorporar sus aportes y/o comentarios, de los cuales dieron el visto bueno de opinión favorable para su aprobación; siendo los siguientes aliados:

Nº	Unidades Orgánicas
1	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización
2	Subgerencia de Limpieza Pública
3	Subgerencia de Áreas Verdes y Calidad Ambiental
4	Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes
5	Subgerencia de Imagen Institucional
6	Subgerencia de Participación Vecinal
7	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Turística

Que, mediante Informe N°000013-2023- GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal, a fin de cumplir con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el cual aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, mediante Memorando N°000069-2023-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental la absolución la subsanación de observaciones del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, con Memorando N° 000095 - 2023 - GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la absolución de observaciones del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Distrital de Independencia para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, a través del Informe Legal N°0051-2023-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Independencia con el voto por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.





**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Gerencia de Gestión Ambiental, notificar la presente Ordenanza Municipal y sus anexos, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 00372-2018 de fecha 28 de diciembre del 2017, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022 de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGUITA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**Programa Municipal EDUCCA - Independencia**



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Independencia - Lima



pág. 1





## ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .....	4
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	5
VI. OBJETIVOS .....	5
a. Objetivo General.....	5
b. Objetivos específicos .....	5
VII. MARCO LEGAL .....	5
7.1 Normas nacionales: .....	6
7.2. Normas locales: .....	7
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	8
a. Promotores ambientales escolares (PAE).....	8
b. Promotores ambientales juveniles .....	9
c. Promotores ambientales comunitarios .....	9
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	10
X. ALIADOS .....	12
XI. FINANCIAMIENTO.....	13
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	13





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Programa Municipal EDUCCA – Independencia .

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Independencia, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Independencia, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como la incorrecta disposición de los residuos sólidos, falta de conciencia ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, poco acceso a información ambiental, escasa motivación del compromiso de cuidar el ambiente, poca participación de las Instituciones con buenas prácticas ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

En este contexto, la educación ambiental se constituye en una oportunidad de fortalecer capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas y fomentar la búsqueda de soluciones que ayuden a contribuir con la mejora de la calidad del ambiente del distrito de Independencia.

Por ello la Municipalidad Distrital de Independencia viene impulsando el desarrollo de su política pública en acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipal EDUCCA - Independencia, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental, generando agentes de cambio.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia (Programa Municipal EDUCCA-Independencia) resulta fundamental





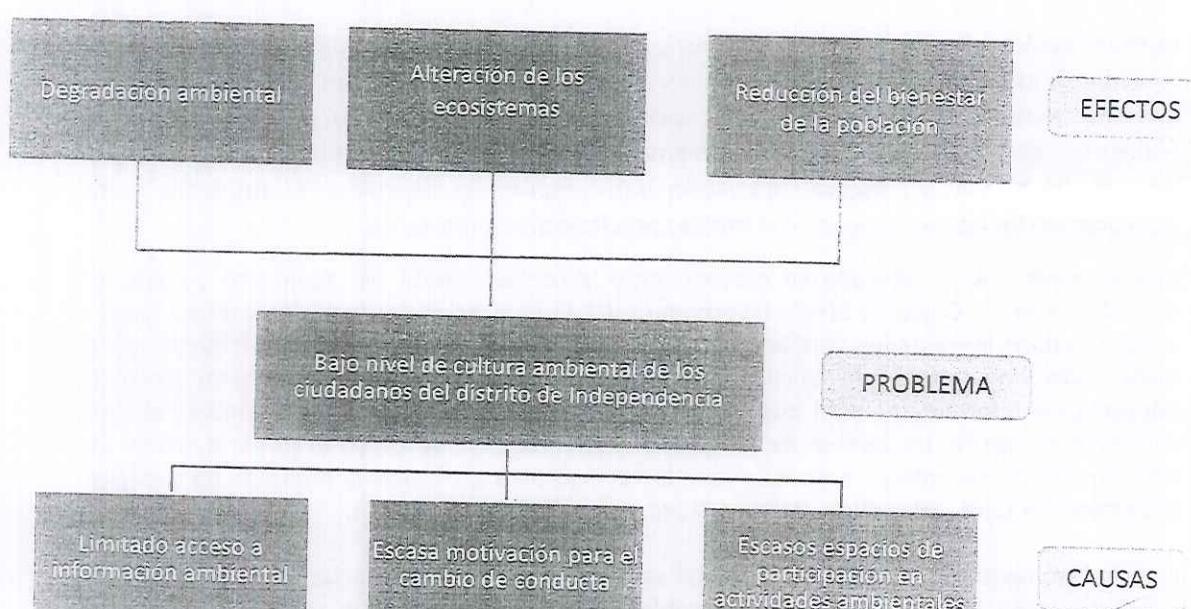
para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Distrital de Independencia, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Independencia aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Independencia  
Gerencia de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## V. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que los ciudadanas y ciudadanos adopten buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de manera participativa y técnica a los problemas ambientales que afectan al distrito de Independencia.

### Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Independencia, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Independencia.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VIII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

### 7.1 Normas nacionales:

#### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y



ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**

**Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".**

**7.2. Normas Locales:**

**Ordenanza N° 000385 – 2018 –MDI**

Ordenanza que aprueba la Política Ambiental del distrito de independencia, que establece los principios y lineamientos para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado en el marco de la política nacional y regional.

**Ordenanza N° 000403 – 2019 – MDI**

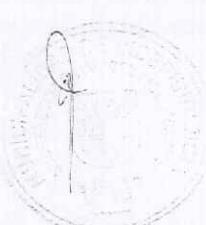
Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Organismos de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**Ordenanza N° 000424 – 2021 – MDI**

Ordenanza que aprueba el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" - PDMRS de la Municipalidad Distrital de Independencia

**Ordenanza N° 000449 – 2022 – MDI**

Ordenanza que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA del distrito de Independencia.





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### Ordenanza N° 000447 – 2022 – MDI

Ordenanza que incorpora a la Gestión Local Los Principios de la Economía Circular a la Gestión Local del Distrito de Independencia al 2030.

### Resolución de Alcaldía N.º 0071-2023-MDI

Resolución que reconoce a los miembros integrantes de la Comisión Ambiental Municipal-CAM de distrito de Independencia.

### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años
- Establecimientos comerciales
- Centros Sociales
- Asociaciones Culturales
- Juntas Vecinales Comunales

El Programa Municipal EDUCCA - Independencia, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando,





ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

**Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

#### b. Promotores ambientales juveniles(PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

**Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

**Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



#### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – INDEPENDENCIA	
LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES
1. EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	<b>Actividad 1.1</b> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	<b>Actividad 2.1</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	<b>Actividad 2.2</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	<b>Actividad 2.3</b> Formación de promotores ambientales juveniles.
	<b>Actividad 2.4</b> Formación de promotores ambientales comunitarios.

Líneas de acción/actividades	Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1	Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Independencia	Alcaldía Comisión de regidores Gerencia Municipal Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Seguridad, Ciudadanía, Control y Fiscalización Gerencia de Asesoría Jurídica Subgerencia de Limpieza Pública Subgerencia de Áreas Verdes y Calidad Ambiental Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes Subgerencia de Imagen Institucional Subgerencia de Participación Vecinal Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Turística
Comisión Ambiental Municipal 2023  Resolución de Alcaldía N.º 0071-2023-MDI	Instituto de Emprendedores – USIL Sede Lima Norte. Fábrica Nacional de Acumuladores – Etna S.A. Centro Comercial Mega Plaza Independencia Asociación Científico Cultural Apu Ikiri Warmi Centro Social Tawantinsuyo Comité de Forestación Miramar de Santa Cruz Centro de Estudios y Prevención de Desastres - Predes

ALIADOS EXTERNOS	
SECTORES	ALIADOS
Sector privado en general	Ferias Asociación de Centros comerciales Supermercados Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) Empresas de transporte Pequeñas y medianas empresas Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	Universidades Institutos de educación superior técnico y pedagógico



Instituciones del estado	Ministerio del Ambiente (MINAM) Municipalidad Metropolitana de Lima Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Programas sociales
Medios de comunicación	Radio Televisión Prensa
Otros	Organizaciones no gubernamentales (ONG) Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Independencia, se financiará con los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de Independencia a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, Actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Independencia.



## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: dos (02) reportes de seguimiento y un (01) reporte de la evaluación final.



**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° - 2023 -MDI**

Independencia, XX de febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia en Sesión Ordinaria, de fecha XX de febrero del 2023,

**VISTO:**

El Informe N°N°00013-2023-GGA-MDI de fecha 24 de febrero del 2023, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo